



Mensaje, 13 de junio de 2018

Mensaje de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciada Raquel Caballero de Guevara, a cuatro años de la ratificación de la Reforma Constitucional para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas de El Salvador (Artículo 63 Constitución).

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, respecto de la Reforma Constitucional ratificada por la Asamblea Legislativa el 12 de junio del 2014, sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de El Salvador, inciso 2°, artículo 63 de nuestra Carta Magna, que reza: **“El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”**; expresa lo siguiente:

Han pasado ya cuatro años desde dicha ratificación que marcó el inicio del cumplimiento de una deuda histórica del Estado salvadoreño, de dotar a los pueblos indígenas de una protección especial para garantizar sus derechos humanos; y evitar que se repitan hechos como la masacre de 1932, la masacre de las hojas de 1983, la situación de discriminación e invisibilización y la negación de su existencia, por lo anterior, El Salvador adquirió la obligación de adoptar las políticas públicas necesarias, sustentadas en un enfoque de derechos humanos, para darle cumplimiento.

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, veo con suma preocupación, que hasta la fecha, no se han concretado los mecanismos necesarios para garantizar lo antes citado, pues a pesar de contar con herramientas como el **Plan Nacional para Pueblos Indígenas (PLANPIES)**, el que surgió del compromiso adoptado por el Estado salvadoreño a nivel internacional; para dar cumplimiento a la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas, y la política Pública para Pueblos Indígenas, como un esfuerzo del Órgano Ejecutivo, la aplicación de tales instrumentos no se ha concretado, así también, aún está pendiente la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre **“Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes”**, como instrumento que reconoce derechos específicos de estos pueblos. En virtud de lo anterior:

1. Reitero mi llamado al Estado Salvadoreño, a través de la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 de la Constitución de la República, mediante la elaboración de programas de gobierno y la adecuación de nuestra normativa secundaria a los estándares internacionales de derechos humanos.
2. Llamo a su vez, a la firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre **“pueblos Indígenas y Tribales en países independientes”**; como exigencia de las organizaciones que integran nuestra Mesa Permanente de la PDDH sobre derechos de los Pueblos Indígenas y como recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD). Tal omisión totalmente incongruente con estándares internacionales de derechos humanos y la reciente reforma constitucional, favorece la continuidad en la conculcación de sus derechos y la desprotección histórica de la que han sido víctimas.
3. Recomiendo además al Señor Presidente de la República, el pronto lanzamiento público y la garantía del financiamiento para la aplicación y cumplimiento del Plan Nacional para Pueblos Indígenas (PLANPIES).
4. Finalmente, reitero a los pueblos Indígenas, mi compromiso de dar seguimiento al cumplimiento por parte del Estado, de las obligaciones que dimanan de la reforma constitucional objeto del presente, y mi acompañamiento en la defensa, protección, promoción y difusión de sus derechos humanos.

San Salvador, junio de 2018